

FUNDACIÓN ESCUELA TERESIANA

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Curso 2023-2024



Nombre de la fundación: Fundación Escuela Teresiana (FET)

Fecha del informe: 31 de agosto de 2024

JUSTIFICACIÓN

La Fundación Escuela Teresiana se compromete con el buen gobierno corporativo mediante un sistema de normas y procedimientos que pretenden garantizar su correcto funcionamiento, según los principios de transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad. Esto se aplica independientemente de las personas que desempeñen funciones de gobierno y representación en la organización.

En el ámbito legislativo la Comunidad Autónoma de Cataluña ha sido la primera comunidad autónoma, y hasta hoy la única, que ha exigido la práctica de publicar un informe de gobierno corporativo a las fundaciones, no obstante, desde hace años, la FET viene haciéndolo voluntariamente y publicándolo en su página web. El presente informe es una adaptación de las guías y capítulos del *Informe Anual de Gobierno Corporativo de las sociedades cotizadas* y de la normativa catalana, adaptándolas en alguno de sus apartados a la singularidad de la estructura jurídica de las Fundaciones como entidad sin ánimo de lucro con patrimonio adscrito a un fin, y gobierno conforme los criterios de la misión formulada en los fines fundacionales.

Este informe trata de responder a los siguientes principios de gobierno: prioridad de la persona y reconocimiento de su dignidad, principios éticos como la equidad, reciprocidad, inclusión y solidaridad, transparencia, colaboración, reflexión sobre la propia práctica, participación e implicación, trabajo en equipo y toma de decisiones.

ENTIDAD FUNDADORA

La Fundación Escuela Teresiana (FET) surge de la iniciativa de la Compañía de Santa Teresa de Jesús en 2009, con el propósito de expandir su misión compartida y dar continuidad a la educación escolar. Durante los años 2009 y 2010, la FET asumió la titularidad de los colegios previamente gestionados por la Compañía de Santa Teresa de Jesús en España.

El 23 de diciembre de 2009, la FET se constituyó como una fundación privada civil a nivel estatal. Su objetivo principal es proporcionar una educación confesional basada en el Carácter Propio de la Compañía de Santa Teresa, además de abordar desigualdades en el acceso a la educación y ofrecer formación inicial y continua al personal de sus centros y a la comunidad educativa.

Nombre de la entidad fundadora: Compañía de Santa Teresa de Jesús (STJ)

Cifra de la dotación fundacional: 40 000 euros

Derechos de los fundadores:

La Compañía de Santa Teresa de Jesús, como entidad fundadora, posee la facultad de designar a los miembros del patronato, así como de nombrar al presidente y vicepresidente. Además, tiene la

prerrogativa de destituir a los patronos en los casos y según las condiciones establecidas en el artículo 11.f de los estatutos de la Fundación Escuela Teresiana.

Colaboración entre la Compañía de Santa Teresa de Jesús y la FET:

La colaboración entre la Compañía de Santa Teresa de Jesús y la Fundación Escuela Teresiana (FET) se formaliza mediante el Convenio General de Colaboración, revisado en 2019. Este convenio regula la relación entre ambas instituciones, estableciendo las condiciones para que las hermanas de la Compañía se integren en los centros educativos de la FET. Además, han suscrito un acuerdo específico para gestionar el destino de las hermanas.

Durante el curso 2023-2024, un total de 91 hermanas de la Compañía han prestado sus servicios en los centros de la FET, ya sea como docentes o en funciones administrativas.

Asimismo, se mantienen contratos de usufructo entre la Compañía y la FET para los inmuebles correspondientes a los veintinueve centros educativos y la sede central de la fundación.

COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA DEL PATRONATO

Número máximo y mínimo de miembros del patronato previsto en los Estatutos:

El patronato puede estar integrado por un número de patronos no inferior a siete ni superior a once. A 31 de agosto de 2024 el patronato cuenta con nueve miembros. Este órgano de gobierno posee una dimensión adecuada para lograr un funcionamiento eficaz y participativo.

Nombre de los patronos y patronas, cargo y fecha de su nombramiento:

Nombre del patrono/a	Cargo en el patronato	Fecha del primer nombramiento	Fecha del último nombramiento	Procedimiento de elección
Raquel Navarro Mendiluce	Presidenta	01-09-2019	01-09-2023	Entidad fundadora
Socorro Galarregui Ciáurriz	Vicepresidenta	03-12-2015	01-09-2023	Entidad fundadora
M.ª Teresa Blanco González	Secretaria	19-12-2013	01-09-2021	Entidad fundadora
Conrado Carnal López de la Manzanara	Vocal	01-09-2021	-	Entidad fundadora
Elena Ruiz Escalera	Vocal	01-09-2023	-	Entidad fundadora
Javier Tito Condón Jordá	Vocal	01-09-2021	-	Entidad fundadora
Jesús Losantos Escorza	Vocal	01-09-2023	-	Entidad fundadora
Josefa García Martínez	Vocal	16-12-2017	01-09-2021	Entidad fundadora
Margarita Alcalde Rodríguez	Vocal	01-09-2023	-	Entidad fundadora

Perfil profesional de los patronos y patronas

RAQUEL NAVARRO MENDILUCE, STJ

Presidenta del patronato

Su trayectoria profesional se ha centrado principalmente en la docencia y la dirección de centros educativos. Además, es lingüista, psicóloga y especialista en gestión de centros educativos. Participó en la Comisión de Animación y Proyección preparatoria de la constitución de la FET.

SOCORRO GALARREGUI CIAURRIZ, STJ

Vicepresidenta del patronato

Especializada en lenguas clásicas, a lo largo de muchos años, ha ejercido como docente de Secundaria y Bachillerato en colegios teresianos, principalmente en el País Vasco. Cuenta con experiencia en la dirección de centros escolares y en tareas de gobierno en la Compañía de Santa Teresa.

M.^a TERESA BLANCO GONZÁLEZ, STJ

Secretaria del patronato

Maestra y psicopedagoga. Ha ejercido como docente y directora en diversos colegios de la Compañía de Santa Teresa y de la FET. Actualmente es profesora y coordinadora de pastoral del Colegio Santa Teresa de Jesús de Valladolid.

MARGARITA ALCALDE RODRÍGUEZ, STJ

Es hermana de la Compañía de Santa Teresa. Licenciada en Ciencias Físicas. Además de tareas docentes y de dirección en diferentes colegios, ha desempeñado funciones de delegada de educación de la Provincia Sagrado Corazón y de ecónoma provincial de la provincia Virgen de la Esperanza de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. Actualmente es secretaria provincial de esta última.

CONRADO CARNAL LÓPEZ DE LA MANZANARA

Es ingeniero industrial (ICAI) y máster en Administración de Empresas (ESADE). Ha desarrollado la mayor parte de su vida profesional en el grupo Zeta del que fue consejero director general entre 2008 y 2020. También es miembro del patronato del Hospital de Nens de Barcelona.

JAVIER TITO CONDÓN JORDÁ

Ligado al colegio Padre Enrique de Ossó de Zaragoza desde 1983, ha sido director del centro desde 2011 hasta su jubilación en 2019. Es licenciado en Filosofía y se graduó en dirección de centros educativos. Ha colaborado en diversas formaciones para educadores teresianos.

JOSEFA GARCÍA MARTÍNEZ, STJ

Maestra y pedagoga. Ha asumido diferentes responsabilidades en la pastoral y la dirección escolar. Desde la constitución de la FET hasta 2017 ha formado parte del equipo titular como directora del área de Pastoral. Actualmente es delegada de educación de la Provincia Teresiana de Europa.

JESÚS LOSANTOS ESCORZA

Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Saint Louis. Inició su carrera en el sector inmobiliario en Madrid y, actualmente, dirige el Family Office dedicado al sector inmobiliario, restauración e inversiones financieras. Miembro de la junta directiva de la Asociación Nacional de Franquiciados de Burger King y miembro del consejo de administración de BMC.

ELENA RUIZ ESCALERA

Abogada Especialista en derecho penal y de menores, derecho corporativo y protección de datos. Actualmente es directora legal de OPINNO y coordinadora del Servicio de Orientación Jurídica del TSJ del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid. Colaboradora y voluntaria con organizaciones sin ánimo de lucro para mejora de la infancia y adolescencia

Comisiones del patronato

El patronato, en su reunión de 27 de octubre de 2023, acordó seguir contando con una comisión de gobierno ordinario, la comisión permanente, y con una comisión de control económico y riesgos. En dicha reunión se acordó qué patronos integrarían las comisiones.

COMISIÓN PERMANENTE

La comisión permanente está formada por Raquel Navarro, Socorro Galarregui, Conrado Carnal y Ramón Fernández -director general de la FET-

De conformidad con lo que indica el propio *Código de buen gobierno* del patronato, la comisión permanente tiene sus competencias por delegación permanente de facultades por parte del patronato.

Corresponde a la comisión:

- Colaborar con el presidente en la ejecución de los acuerdos del patronato.
- Seguir la marcha ordinaria de la fundación y de sus órganos de dirección.
- Ser interlocutor ordinario del patronato ante el equipo de titularidad.
- Adoptar los acuerdos de competencia del patronato, que afecten a facultades delegables del mismo, siempre que por su urgencia o menor relevancia no sea posible o se justifique la convocatoria del Patronato.
- Preparar las reuniones del Patronato.

El patronato, en todo momento tiene acceso a las actas y documentación de la comisión permanente. Asimismo, en las reuniones de patronato se informa sobre los asuntos tratados y decididos por la comisión permanente.

La FET no cuenta con una comisión de retribuciones por lo que es la comisión permanente quien:

- Propone las condiciones básicas de los contratos del equipo titular.
- Comprueba la observancia de la política retributiva establecida por la fundación.
- Revisa periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los directivos y al personal de la sede.
- Vela para que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

COMISIÓN DE CONTROL ECONÓMICO Y RIESGOS.

Forman parte de la comisión de control económico y riesgos Margarita Alcalde -presidenta de la comisión-, Elena Ruiz, Javier Condón y Jesús Losantos, y, hasta su jubilación asistió Fernando López Tapia, asesor externo independiente versado en el ámbito jurídico y fiscal. Asisten como invitada a las reuniones la directora general adjunta de la FET, Marta Borja, y el director del área de administración, Carlos Neira.

Las competencias de esta comisión son:

- Supervisar las cuentas anuales de la fundación, con carácter previo a su aprobación por el Patronato y mantener la relación con la empresa encargada de la auditoría de estas.
- Asesorar en materia de política general de inversiones financieras.
- Asesorar en materia de contratos de especial relevancia cuando fuera requerida por el presidente de la fundación a su instancia o a la del Patronato o Comisión Permanente.
- Velar porque se cumplan todas las normas legales, especialmente las referentes al cumplimiento por parte de la fundación del plan de supervisión, vigilancia, control y prevención de riesgos.

FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO

Durante el curso 2023-24, el patronato ha desempeñado sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, guiándose por el interés de la fundación. Esto se ha entendido como la consecución de la educación según el carisma de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, persiguiendo un proyecto rentable en sus ámbitos pastoral, pedagógico y económico, y sostenible a largo plazo, promoviendo así su continuidad.

En la búsqueda del interés fundacional, el patronato ha respetado las leyes y reglamentos, y ha mantenido un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y buenas prácticas comúnmente aceptadas. Además, ha procurado conciliar el propio interés fundacional con los legítimos intereses de sus empleados, proveedores, familias y alumnado y otros grupos de interés que puedan verse afectados. También ha considerado el impacto de las actividades de la FET en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente tal como se refleja en la planificación estratégica.

Procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los patronos.

Para cubrir vacantes en el patronato o sustituir a aquellos patronos que cesan estatutariamente de sus funciones, la entidad fundadora, Compañía de Santa Teresa de Jesús, elige a los nuevos patronos, pudiendo el patronato hacer sus propuestas formales a la Compañía, que es quien decide finalmente. No hay, por tanto, una comisión de nombramientos propia del patronato.

La Compañía de Santa Teresa tiene un procedimiento de selección de patronos concreto y verificable que asegura que las propuestas de nombramiento o reelección se realizan tras un análisis previo de

las necesidades del gobierno de la FET. Para ello dialogan y consultan al patronato, al equipo titular, y a los directivos de los colegios de la fundación.

En su elección favorecen la diversidad de conocimientos, experiencia y género.

Los patronos son nombrados por un periodo de cuatro años renovable sucesivamente. En los últimos cuatro años, ha habido una renovación de un 30% de los miembros del patronato.

Todos los patronos de la FET han firmado una declaración de compromiso que detalla sus obligaciones y deberes. Además, el *Código de buen gobierno* del patronato establece los casos en los que se puede promover la remoción de patronos debido a incompatibilidades o infracciones de sus responsabilidades. Según el Artículo 8 del mencionado código, los patronos deben poner su cargo a disposición del patronato y formalizar su dimisión en situaciones específicas:

- Cuando su permanencia en el patronato pueda perjudicar gravemente a los intereses de la fundación.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten condenados, por resolución penal o administrativa de carácter firme.
- Cuando por razones personales o profesionales no puedan cumplir con los compromisos recogidos en la declaración de compromiso.

A través de la aceptación de la Declaración de Compromiso, el patrono se obliga a contribuir al fin fundacional con la inversión de tiempo necesaria para el correcto desarrollo de sus funciones, sin que suponga para ello una limitación el resto de sus actividades profesionales, que quedan en la esfera de lo personal.

En su última reunión del curso 2023-24, el patronato evaluó el funcionamiento de su gobierno ordinario y el desempeño de los patronos en sus cargos. Se llevaron a cabo propuestas de mejora basadas en un análisis y acuerdos entre los miembros.

Reuniones del patronato y asistencia.

El patronato, ya sea en pleno o en sus comisiones, se ha reunido con la frecuencia necesaria para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos establecido en el ciclo anual aprobado al final del curso anterior. Cada patrono, individualmente, puede proponer puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Durante el curso 2023-24, el patronato se reunió de forma presencial en cinco ocasiones:

Número de reuniones del patronato en el ejercicio 2023-24	5
Número de reuniones del patronato sin asistencia de la presidenta	0
Asistencia al patronato del 27/10/2023	9
Asistencia al patronato del 2/2/2024	9

Asistencia al patronato del 5/4/2024	9
Asistencia al patronato del 17/5/2024	9
Asistencia al patronato del 1 y 2/07/24	9

De todas ellas se ha levantado acta, que se hace llegar al protectorado.

Asuntos Tratados en las reuniones del curso 2023-24

- 27 de octubre de 2023: Constitución del patronato con sus nuevos miembros y comisiones. Presentación del objetivo del curso e información del Capítulo general de la STJ. Estado del proceso de la planificación estratégica discernida. Informe de inicio de curso escolar. Seguimiento variación de alumnos en enseñanzas, actividades y servicios de los centros. Aprobación del cierre de cuentas del curso anterior (plan anual). Aprobación del plan anual. Aprobación del plan de formación de la FET. Aprobación renovación/modificación de conciertos educativos. Acuerdo de cesión de usufructo de inmuebles con la Compañía de Santa Teresa. Informe del gobierno corporativo del curso anterior. Otros asuntos de interés. Ruegos y preguntas.
- 2 de febrero de 2024: Información de la comisión permanente. Información del ET y de las áreas. Asuntos de la sede. Informes de las visitas del ET a los centros. Información de la comisión de control económico y riesgos. Nombramiento del órgano de cumplimiento normativo de la FET. Aprobación de cuentas auditadas del curso anterior. Balance económico del primer trimestre y seguimiento de inversiones. Aprobación de criterios para el presupuesto del curso siguiente. Acuerdos sobre la política de inversiones de la FET. Otros asuntos de interés. Ruegos y preguntas.
- 5 de abril de 2024: Información de la comisión permanente. Informes de las visitas del ET a los colegios. Información de las áreas. Seguimiento de los centros y asuntos de la fundación: Balance económico y seguimiento de inversiones, visitas, admisiones. Reflexión sobre las retribuciones a EEDD y al personal de la sede. Acuerdo de colaboración en el colegio de San Sebastián. Constitución del órgano colegiado responsable de cumplimiento normativo y nombramiento de sus miembros. Asesoría jurídica externa. Otros asuntos de interés. Ruegos y preguntas.
- 17 de mayo de 2024: Seguimiento del curso: actas del ET, visitas... Nombramientos de Equipos Directivos de los colegios. Condiciones de la función directiva para el curso 2024-25. Datos de escolarización. Información económica. Cuotas de los colegios. Aprobación de calendario y ciclo anual del próximo curso. Otros asuntos de interés. Ruegos y preguntas.
- 1 y 2 de julio de 2024: Aprobación de la planificación estratégica de la FET hasta 2027. Seguimiento y evaluación del curso. Situación económica (seguimiento de los tres primeros

trimestres) Evaluación del curso: evaluación del ET, evaluación del patronato. Líneas de trabajo para el próximo curso. Presupuestos de los centros y de la FET para el curso 2024-25. Nombramientos de representantes de la entidad titular en los consejos escolares. Acuerdos sobre equipos de área y personal de la sede. Otros temas de interés. Ruegos y preguntas.

Todas las reuniones comienzan con un breve momento de oración y con la revisión y aprobación del acta de la reunión anterior.

Delegaciones de voto:

El voto de los patronos es personal e indelegable.

Información disponible para los patronos.

El *Código de buen gobierno* del patronato dispone que la convocatoria de las reuniones incluirá el orden del día de la sesión y se acompañará, en su caso, la información que proceda y sea relevante.

Durante el ejercicio 2023-2024, los patronos han recibido puntualmente la información correspondiente a los puntos tratados en cada sesión y han tenido a su disposición cualquier otra que les ha sido necesaria o conveniente y así lo han podido solicitar a través de la presidenta, el director general de la fundación, o los demás miembros del equipo titular.

En concreto, los patronos han recibido un informe económico trimestral detallado con balance, cuenta de resultados, estado de flujos de efectivo, detalles analíticos por líneas de negocio, inversiones y financiación, con comentarios de los resultados. Del mismo modo, han tenido acceso a todas las actas de las reuniones del equipo titular y a los informes de las visitas a los colegios.

Comisión permanente del patronato

Durante el curso 2023-24 se han mantenido ocho reuniones con la asistencia de todos los miembros de la comisión, realizando el seguimiento exhaustivo de las iniciativas de la fundación.

Todas las reuniones han tenido su preceptivo orden del día y de ellas se ha levantado acta, que se ha hecho llegar a los miembros del patronato.

Se han alternado las reuniones telemáticas y las presenciales.

Comisión control económico y riesgos.

Durante el curso 2023-24 se han mantenido dos reuniones presenciales de la comisión de control económico y riesgos con la asistencia de todos sus miembros.

Ambas reuniones han tenido su preceptivo orden del día y de ellas se ha levantado acta, que se ha hecho llegar a los miembros del patronato.

RELACIÓN DEL PATRONATO CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

En coherencia con la cultura de liderazgo compartido que se pretende en la FET, la dirección ejecutiva se concibe como un trabajo en equipo que realiza el equipo titular (ET), coordinado por el director general. El equipo titular lo forman: el director general, la directora general adjunta, el director del área de administración, la directora del área de formación y desarrollo de personas, la directora del área de pastoral y la directora del área de pedagogía. No obstante, la dirección general es el órgano unipersonal de dirección ejecutiva, representación y gestión de la Fundación Escuela Teresiana.

El patronato se relaciona, principalmente, con el director general, Ramón Eliseo Fernández, que ha participado en gran parte de los asuntos de las reuniones de patronato y de la comisión permanente, y con la directora general adjunta, Marta Borja, que ha participado en la comisión de control económico y riesgos y que coordina el órgano colegiado de cumplimiento normativo. El patronato ha recibido de la dirección información periódica sobre los principales indicadores de la fundación y tiene accesibles los datos necesarios para la toma de decisiones.

En el curso 2023-24 no ha habido cambios en el equipo titular ya que sus miembros están en el periodo de nombramiento para el que fueron designados. Sí ha habido un seguimiento de su desempeño en dos reuniones del patronato en las que todo el equipo ha dado cuenta de la valoración de sus funciones.

El próximo curso se realizará una evaluación de desempeño de los miembros del ET por parte del patronato, de acuerdo con el *Plan de desarrollo de personas* de la fundación. Con esta evaluación se pretende la mejora continua y tener elementos de discernimiento para planificar la sucesión de los miembros del equipo titular.

SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

Sistema de gestión de riesgos de la fundación.

De acuerdo con los objetivos de la Fundación, la dirección de esta define los ámbitos que requieren una vigilancia y seguimiento de los riesgos inherentes en los proyectos y planes de acción, en base al mapa de riesgos con sus indicadores de gestión. Se han identificado los tipos de riesgo (financieros, operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la fundación. La valoración continua de estos riesgos posibilita identificar medidas para mitigar su impacto en caso de que lleguen a materializarse.

El patronato es el responsable último de la definición de la política de control de riesgos y de su implementación, aprobando la dotación de los medios humanos, materiales y técnicos necesarios.

El Equipo Titular aprueba y revisa periódicamente el mapa de riesgos, sugiere mejoras para su aprobación en el patronato, y vela para que se disponga de todos los medios humanos, materiales y técnicos para una gestión de riesgos eficaz.

El Equipo Titular es el responsable de la supervisión periódica y cumplimiento del sistema de

control de riesgos.

Cumplimiento de normativa de prevención y persecución de delitos penales.

Bajo la supervisión directa de la comisión de control económico y riesgos, el órgano de cumplimiento normativo, renovado este curso, establece una función interna de control y gestión de riesgos. Este órgano colegiado tiene atribuidas las siguientes funciones, entre otras:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos, garantizando que todos los riesgos importantes que afecten a la fundación sean identificados, gestionados y cuantificados adecuadamente.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente, en el marco de la política definida por el Patronato.

Además de un órgano colegiado de cumplimiento normativo la fundación cuenta con la asesoría de Sinriesgopenal SL, despacho especializado que gestiona el canal de denuncias garantizando la independencia.

La Fundación Escuela Teresiana cuenta con un sistema de cumplimiento normativo en revisión constante, y evalúa, con los colegios, su grado de cumplimiento.

Se cuenta con los siguientes documentos:

- *Política de cumplimiento normativo penal*
- *Política contra el acoso, abuso y explotación moral y sexual*
- *Política del canal de denuncias*
- *Manual del modelo de prevención penal e informe de riesgos penales:* explica la responsabilidad penal de las personas jurídicas, describe la FET y recoge los posibles delitos de riesgo que pueden generar responsabilidad penal para la FET. Adicionalmente, cada delito de riesgo cuenta con un apartado en el que se recogen las conductas típicas de comisión del delito; conductas o actuaciones que pueden dar lugar a la comisión del delito en nombre de la FET; el departamento o la persona que realiza o puede realizar la conducta de riesgo; las actuaciones que minimizan el riesgo de la comisión del delito y; las actuaciones o medidas de mejora que se deberán llevar a cabo para mitigar, en la medida de lo posible, el riesgo.

El Manual cuenta con un apartado relativo al Canal de denuncias y al sistema disciplinario.

- *Código general de conducta*
- *Código general de conducta para colaboradores y/o proveedores*
- *Sistema disciplinario.*
- *Política de cumplimiento normativo penal.*

- *Reglamento del órgano de cumplimiento normativo*

Se ha promovido su divulgación por toda la FET, dedicando un espacio específico a este tema en la reunión de equipos directivos. Se van actualizando constantemente los protocolos.

Auditoría

La fundación se somete a una auditoría de cuentas externa anual. La auditoría del ejercicio 2023 ha estado a cargo de BDO Auditores. La comisión de control económico y riesgos, en su reunión de enero, veló por que el patronato presentara las cuentas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría. Los auditores de BDO Auditores asistieron a esa reunión para presentar el informe.

La fundación está al corriente de sus obligaciones fiscales y jurídicas y dispone de los estados financieros actualizados.

OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS Y CONFLICTOS DE INTERESES

En cumplimiento de la Ley 50/2002 el cargo de patrono es de desempeño gratuito. No se realizan transacciones económicas entre la FET y los miembros del patronato, más allá de reembolsar las costas de sus desplazamientos y alojamientos, si es necesario, para asistir a las reuniones. A lo largo del ejercicio 2023-24, hasta 31 de agosto, los gastos que el patronato ha generado son de 3.773€ euros que la FET ha cubierto en concepto de gastos de desplazamientos y estancias para el ejercicio de la función de patronos.

Se cuenta con una póliza de seguro de responsabilidad civil para todos los miembros del patronato, equipo titular y equipos directivos de los colegios como mecanismo de cobertura legal frente a cualquier conflicto que pudiera surgir en aplicación del régimen de responsabilidad de los miembros del patronato y el resto de los directivos de la fundación. La póliza tiene una cobertura con un límite agregado anual de tres millones de euros sin franquicia, y una prima anual total de 3.028€ euros, que asume la fundación.

No han existido operaciones vinculadas ni que presenten conflicto de interés por parte del patronato.